

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL

UN LIBRARY

NOV 5 1976



Distr.
GENERAL

A/31/309
4 noviembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 118 del programa

CUESTION DE CHIPRE

Carta de fecha 4 de noviembre de 1976 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones del Gobierno de Chipre, tengo el honor de referirme al problema de más de 2.000 personas que desaparecieron como resultado de la invasión de Chipre por Turquía en julio y agosto de 1974 y que aún siguen desaparecidas. A pesar de los repetidos esfuerzos del Comité Internacional de la Cruz Roja, el Gobierno de Turquía, haciendo caso omiso de la resolución 3450 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975, sigue sin dar ninguna información sobre la suerte de tales personas, simulando que no tiene en sus manos a ninguna persona no declarada, con lo que elude su responsabilidad por no dar razón de esas personas.

Existen pruebas concretas de que un gran número de las personas desaparecidas fueron hechas prisioneras por las fuerzas invasoras y estaban vivas en poder de ellas. Algunas aparecieron en fotografías tomadas por diplomáticos extranjeros en campamentos para prisioneros de guerra o en barcos que transportaban a esas personas a Turquía; algunas fueron visitadas por la Cruz Roja en los lugares de detención; otras figuraron en las listas de prisioneros de guerra preparadas por las propias autoridades turcas; algunas enviaron mensajes a sus familias por conducto de la radio de Turquía; algunas estaban, según declaraciones de sus coprisioneros, junto con ellos después de la captura, pero no han sido puestas en libertad junto con los restantes prisioneros y, hasta el momento, no se ha dado explicación alguna en cuanto a su desaparición.

El Gobierno de Turquía persiste en su actitud de no aprobar ningún procedimiento para averiguar el paradero de las personas desaparecidas y se niega a permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja entre en la zona que está bajo la ocupación del ejército turco.

El Gobierno de Chipre estima que no puede permitirse que continúe la angustia constante por el destino de las personas desaparecidas, que afecta trágicamente a la vida cotidiana de sus familias, y no se realice la debida investigación.

Por consiguiente, sostiene que hay que recurrir a cualquier medio posible para que el Comité Internacional de la Cruz Roja realice una investigación internacional al respecto a fin de aclarar esta situación totalmente inaceptable.

En consecuencia, se pide a Vuestra Excelencia que haga todo lo posible, en estrecha cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, para localizar a las personas desaparecidas y determinar lo que ha sucedido con ellas, según lo dispuesto en la resolución 3450 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975.

Agradecería que se distribuyera esta carta como documento de la Asamblea General relativo al tema 118 del programa.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Embajador
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas
